



Resolución de Administración N° 26 -2018-OEFA/OAD

Lima, 12 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 113-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 29 de enero de 2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende el 29 de enero de 2018, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende el 29 de enero de 2018, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ana María Gutierrez Cabani

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 29.01.2018

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
202-18	ALLAZO ROMAN, CRISTOPHER	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	47155890	APROBADA
203-18	COBLENTZ PINEDA, JULIO CESAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	46519704	APROBADA
204-18	FELIX ESCALANTE, GLORIA YESSEBEL (1)	TERCERO FISCALIZADOR	F-V	BACHILLER EN DERECHO	48286020	APROBADA
205-18	GONZALES ARCONDO, ISAAC OMAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. MECANICO	42566814	APROBADA
206-18	JACOME VERGARAY, MARCO ANTONIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III, S-IV / F-I, F-II, F-III	ING. DE PETROLEO	10350868	APROBADA
207-18	OLIVERA DIAZ YANINNA DEL PILAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	BIOLOGO CON MENCION EN HIDROBIOLOGIA Y PESQUERIA	42164577	APROBADA
208-18	ORDINOLA TALLEDO, GETULIO IVAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	46661648	APROBADA
209-18	OSNAYO ARCE, DONATILDA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ABOGADO	41452087	APROBADA
210-18	PALOMINO DEL CASTILLO, EDWIN ADELKY (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	42765404	APROBADA
211-18	QUIPAS PEZO, JESSICA	TERCERO EVALUADOR	E-II, E-III	ING. AGRONOMO	00128415	APROBADA
212-18	SALLAGO CORONADO, ARTURO (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III	ING. GEOLOGO	09448259	APROBADA
213-18	ZAFRA MENESES, WILFREDO JOSE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. DE PETROLEO	10321450	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobadado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

(2) Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los otros niveles y categorías señalados, por encontrarse actualmente inscrito en ellos.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 29.01.2018

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
204-18	FELIX ESCALANTE, GLORIA YESSEBEL	TERCERO FISCALIZADOR	F-IV	BACHILLER EN DERECHO	48286020	NO APROBADA	No acredita contar con la experiencia profesional específica requerida en el literal d) del artículo 21° del Reglamento.
210-18	PALOMINO DEL CASTILLO, EDWIN ADELKY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ABOGADO	42765404	NO APROBADA	No acredita contar con la experiencia profesional específica requerida en el literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
212-18	SALLAGO CORONADO, ARTURO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. GEOLOGO	09448259	NO APROBADA	No acredita contar con la experiencia profesional específica requerida en el literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
214-18	HUAMANI HUARCAYA, FELIPE CARLOS	TERCERO SUPERVISOR	S-I, S-II, S-III	ING. DE MINAS	06326510	NO APROBADA	No ha presentado la declaración Jurada de encontrarse habilitado en el Colegio Profesional correspondiente de acuerdo al numeral 2) del literal b) del artículo 9° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



